

SEGUNDA PARTE

I.- APENDICE DOCUMENTAL.

3.- Documentos relativos a la remoción de los magistrados del Imperio.

- 1 Decreto de la Regencia del Imperio de 2 de enero de 1864 que destituyó a los magistrados del Tribunal Supremo, publicado el 5 de enero en el Periódico Oficial del Imperio Mexicano. Tomo II, No. 2, México p. 2.
- 2 “Exposición que en enero del presente año (1864) hizo el Lic. Juan Nepomuceno Rodríguez de San Miguel a los señores regentes acerca de la destitución de los magistrados del Tribunal Supremo de Justicia del Imperio”. México, Imprenta de José Ma. Lara, 1864. 16 de enero de 1864.

DOCUMENTOS RELATIVOS A LA REMOCION DE LOS MAGISTRADOS DEL IMPERIO

Documento núm. 1

DECRETO DE LA REGENCIA DEL IMPERIO DE 2 DE ENERO DE 1864 QUE DESTITUYÓ A LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPREMO*

José del Villar y Bocanegra, Prefecto Político del Valle de México, á los habitantes del mismo sabed:

Que por la Secretaría de Justicia, Instrucción Pública y Negocios Eclesiásticos, se me ha dirigido el decreto que sigue:

Secretaría de Justicia, Instrucción Pública. La Regencia del Imperio a todos sus habitantes, sabed:

Que considerando que los primeros deberes de la Magistratura Suprema de un Estado consisten en respetar las leyes y administrar la justicia, sin desviarse jamás de los principios sobre que descansa el orden Social.

Atendiendo a que el Tribunal Supremo, por su exposición dirigida a la Regencia del Imperio en 31 de Diciembre último se ha puesto en rebelión contra el gobierno legítimo, declarando que nunca sus actos y decisiones prestaría aquiescencia ni se asociaría a los que tuvieran por objeto la ejecución de las circulares y comunicados oficiales, mandados ó que se mandaren publicar por la Regencia, relativamente a la cuestión de los bienes llamados del clero, sino es que semejantes disposiciones consagraran la restitución de ellos simple y sencillamente al mismo clero.

CONSIDERANDO: Que la tolerancia observada hasta hoy por la Regencia respecto de actos reprobables de este género, con la esperanza de que sus esfuerzos alcanzarían a convertir en buen sentido las ideas y sentimientos de los hombres revestidos de tan alta magistratura, ha sido considerada por ellos como un acto de debilidad y no como un pensamiento de conciliación, por medio del cual la Regencia procuraba reunir a los hombres honrados de todas las opiniones para formar de ellos el partido Nacional:

CONSIDERANDO: Que los regentes del Imperio serían indignos de la confianza de sus conciudadanos y de la Alta misión que han recibido, si en presencia de este acto de rebelión demorasen mayor tiempo en reducir á la magistratura á los límites de sus atribuciones, que consisten en aplicar las leyes y administrar la justicia, sin mezclarse en actos que exclusivamente pertenecen al legislador, la Regencia del Imperio decreta:

*Periódico Oficial del Imperio Mexicano, Tomo II, No. 2. Martes 5 de Enero de 1864. México (Cd. de Méx.)

Art. 1o.— Quedan destituidos todos los magistrados y secretarios del Tribunal Supremo, nombrados conforme al decreto expedido por la Regencia del Imperio en 15 de julio de 1863.

Art. 2.— Se procederá inmediatamente a la reorganización del expresado Tribunal, no pudiendo formar parte de él ninguna de las personas que firmaron la exposición dirigida a la Regencia en 31 de Diciembre último.

El Subsecretario de Estado y del Despacho de Justicia e Instrucción Pública, queda encargado de la ejecución del presente decreto.

Dado en el Palacio Imperial del México, a 2 de Enero de 1864. *Juan N. Almonte*.—*José Mariano de Salas*.—Al Subsecretario de Estado y del Despacho de Justicia e Instrucción Pública.

Y lo comunico a V.S. para su publicación y cumplimiento.

Palacio Imperial, México, Enero 2, de 1864. El Subsecretario de Estado y Despacho de Justicia e Instrucción Pública, *Felipe Raygosa*.—Señor Prefecto Político del Valle de México.

Y para que llegue á noticia de todos mando, se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

México 2 de Enero de 1864. El Prefecto Político *José del Villar y Bocanegra*.—Por el Secretario General de la Prefectura, el Oficial Mayor, *M. Aguilar*.

EXPOSICIÓN QUE EN ENERO DEL PRESENTE AÑO HIZO
EL LIC. JUAN NEPOMUCENO RODRÍGUEZ DE SAN MIGUEL
A LOS SEÑORES REGENTES
ACERCA DE LA DESTITUCIÓN DE LOS MAGISTRADOS
DEL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA DEL IMPERIO*

No pudiendo presentarse esta esposicion por conducto del mismo Ministerio de Justicia de donde habian emanado las providencias, se presentó por medio del Sr. Salazar Ilarregui: y por medio de este mismo señor fué á los cuatro dias devuelta al esponente, por decir los Exmos. Señores Regentes que se presentara por aquel conducto.

Pide que en justicia se rectifique una equivocacion de grave trascendencia en que se ha incidido respecto de los Magistrados del Supremo Tribunal que fueron destituidos: y espone lo que exige su honor y el honor é interés de la Nacion.

EXMOS. SEÑORES REGENTES DEL IMPERIO:

EL LIC. JUAN RODRÍGUEZ DE SAN MIGUEL, individuo de la Junta superior de Gobierno, por mi propio derecho y en defensa legal de mi buen nombre, con todo respeto y miramiento espongo: que he sido Magistrado del Supremo Tribunal de la Nacion hasta el dos de Enero del corriente año, en que he sido destituido en union de todos los Magistrados y Secretarios que firmamos la esposicion de 31 del mes anterior.

En los considerandos del decreto de distincion se expresa como principal causal, el que el Tribunal declaró que nunca prestaria aquiescencia á disposiciones relativas á los bienes del Clero, *si no es que semejantes disposiciones consagraran la restitucion de ellos simple y sencillamente al mismo Clero.*

No hay posibilidad alguna de esplicar, no se encuentran palabras con qué hacer conocer la sorpresa indefinible con que ví, leí y volví á leer esa asencion referente al Tribunal, seguro como lo estoy, y tan seguro como de mi propia existencia, de que no solamente no ha dicho el Tribunal que no obedeceria disposiciones *que no consagren simple y sencillamente la restitucion de los bienes del Clero*, sino que ni á uno solo de los Magistrados ha ocurrido semejante especie, ni he oido á uno solo de ellos anunciar ese concepto (sea cual fuere su amor y adhesión á la Iglesia Católica); mas por lo que á mí toca, no solamente no he emitido ese concepto, sino que jamas usaria la locucion de *bienes del Clero*, ni hablaría de restitucion de *sus bienes al Clero*, porque no he incidido nunca en la falsa idea de que son bienes del Clero, sino *bienes de la Iglesia*.

Teniendo la mas plena evidencia y la mas firme seguridad de que el Tribunal no ha declarado que no obedecerá disposiciones relativas á bienes *llamados del Clero, si no es que semejantes disposiciones consagraran la restitucion de ellos simple y sencillamente al mismo Clero*: seguro y firme en la verdad de que el Tribunal no ha dicho semejante cosa, ni en su esposicion del 31 (ni en otra alguna) no pude acertar con causa ni supuesto que esplicara el fenómeno de asegurarse así *ante la Nacion toda, ante nacionales y estraños* en un solemne decreto.

Me persuadi de que sin duda no era otra la causa, sino que la esposicion del Tribunal no hubiera sido leida atenta y detenidamente: que en el cúmulo de negocios que ocupan á los Exmos. Señores Regentes, no hubieran podido examinarla con algun despacio, ó que se les hubiera dado solo cuenta en extracto, y esto hubiera ocasionado el incidir en una tan grave y tan notable equivocacion. Equivocacion de muy funesta trascendencia para la causa pública, por lo que de ella abusarán los enemigos del reposo y del buen orden; pero de mucha mayor gravedad y trascendencia especial y directa para los Ministros del Tribunal, porque los presenta no en el terreno en que los colocó su conciencia, de la indispensable necesidad *de aguardar el asentimiento y beneplácito de la Suprema Cabeza de la Iglesia*, sino en el estremo de exageracion tal, que pretenda el Tribunal lo que ciertamente no pretende, ni han indicado pretender nuestros dignísimos Obispos y respetabilísimos Sacerdotes, pues que ni ellos han pretendido la *simple y sencilla restitucion* de sus bienes á la Iglesia.

No ciertamente, Exmos. Señores: el Tribunal no ha expresado ese concepto, no ha pretendido que se nulifique lo hecho y se haga á la Iglesia íntegra y llana restitucion de sus bienes: el Tribunal lo que ha hecho es manifestar la imposibilidad que sus Magistrados como católicos, tienen en conciencia, de cumplir y hacer cumplir las leyes de desamortizacion contra los bienes de la Iglesia, sin la intervencion y consentimiento *de la Suprema autoridad, del Vicario de Jesucristo*: lo que han presentado es el obstáculo insuperable para su conciencia, de no haberse aún dado la solucion principal á estos negocios *por el acuerdo é intervencion del Soberano Pontífice*; solucion que es la única que ha de dar la paz á las conciencias: solucion de que están pendientes todos nuestros pueblos eminentemente católicos, y solucion que la misma Regencia del Imperio juzgó necesaria, y espidió la circular de 24 de Julio, para que esa clase de negocios *permanecieran sin innovar* hasta una resolucion general y definitiva. Los Exmos. Señores Regentes saben, y saben muy bien, que sin esa disposicion, ninguno de los Magistrados y Jueces, y aun muchos subalternos, no habrian permanecido en sus puestos: saben, y saben muy bien, que siempre se estuvo en el concepto de que el Illmo. Sr. Arzobispo Labastida seria el portador de algunas letras apostólicas en este sentido; y aun algunas producciones de la prensa de Europa anunciaron que los negocios de la Iglesia mexicana serian arreglados con Su Santidad de un modo satisfactorio.

Mucho, muy duro, muy sensible es para un hombre, por insignificante que sea, que se pongan en su boca ó en su pluma, conceptos que no ha dicho ó no ha escrito, ni aun le han pasado por su mente. Pero no eso solo ha acontecido á los Magistrados del Supremo Tribunal de la Nacion, sino que al dia siguiente son objeto exclusivo de un manifiesto á la Nacion, en el cual se les imputan gravísimos crímenes, se les pinta con los mas detestables coloridos, se les presenta como Magistrados indignos, se les prodigan injurias, y aun se hace escarnio de sus conocimientos.

Así se les presenta, y así se les trata ante la Nacion; mejor diré, y con toda exactitud, ante el mundo civilizado; porque si otras veces nuestros asuntos no han sido sino domésticos, hoy, los acontecimientos de México (y mas en la actual oportunidad) son conocidos en Europa y observados con atencion en las Américas. Ante el mundo, pues, se ha hecho la mas denigrante y criminosa pintura de la Suprema Magistratura mexicana.

Sabido es que la redaccion de semejantes piezas generalmente no es obra de los altos funcionarios que las firman, y yo estoy seguro, firmemente persuadido de que VV. EE. con la natural deliberacion y advertencia de quien escribe ó redacta, y corrige, y vuelve á leer, no habria estampado conceptos sumamente ofensivos, no aisladamente á las personas de los Magistrados, sino *al honor y buen nombre de la Nacion* en que ejercian su encargo. Quien redactó el manifiesto bien pudo proponerse solamente herir y ultrajar á los Magistrados destituidos; pero comprometió gravemente y de un modo patente el honor de México, la dignidad de la Regencia, su propia respetabilidad, y sobre todo, ofende y compromete gra-

vísimamente la palabra y las respetabilísimas manifestaciones de S. M. el Emperador Napoleon, acerca del objeto, naturaleza y fines de la Intervencion.

Comprometió he dicho, y comprometió altamente el honor de la Nacion mexicana, porque mexicanos son esos hombres que formaban el primer Tribunal del país, de cuyo Tribunal, asegura el manifiesto, que *desde el principio habia desertado la Justicia de su noble objeto*: esos Magistrados, de quienes se asienta en el manifiesto que han llevado al Tribunal el espíritu *contrario á la Justicia*, el espíritu de partido; esos Magistrados, de quienes se asienta espresamente que favorecian *las malas pasiones* y que han mantenido el *ódio y la discordia*; esos Magistrados, á quienes se acusa de *opuestos á la conciliacion de los partidos*, á los intentos patrióticos de la Regencia y á los fines de la Intervencion; esos Magistrados, á quienes se acusa de ingratos para con un pueblo generoso que nos prodiga su sangre y su oro, sin otra mira que la de elevarnos á la altura de los pueblos civilizados: mexicanos son, y han figurado largos años en distinguidos puestos de la Nacion esos Magistrados, cuya ilustracion se pretende ridiculizar en el manifiesto, pintándolos como de una época de oscurantismo que jamás volverá, suponiendo su instruccion tan añaña que solo debe llamarse *del pasado*, y aplicándoles la inventiva muy conocida en la historia de hombres que *nada han olvidado, pero que nada han aprendido*.

¿Cuál es, pues, la idea que las Naciones extranjeras se formarán de la mexicana cuando sus superiores Magistrados, los que lo son del Supremo Tribunal residente en la Capital, aparecen pintados con los colores mas denigrantes y con el conjunto de las mas detestables cualidades? ¿Cuál será el concepto que de México se formen las naciones civilizadas, si sus Magistrados escogidos ó principales, son hombres tan infames y degradados que [como lo asienta el manifiesto] han hecho á la Justicia desertar del Tribunal, la han estraviado de su objeto, están animados, no del espíritu de justificacion, sino del de partido, protegen las malas pasiones, fomentan el ódio y la discordia, son unos ignorantes que rehusan su cooperacion á miras patrióticas, y unos ingratos á los servicios de una Nacion generosa que ha prodigado su sangre y su oro por elevarlos á la altura de los pueblos mas civilizados? Si tales son los Magistrados de primer orden, ¿cuál será el concepto que se forme de todos los demás, de los jueces y de lo comun de nuestra sociedad? ...

Patente es que quien redactó el manifiesto, comprometió, mejor diré, sacrificó el honor de la Nacion mexicana; pero además, comprometió en alto grado la dignidad de los Exmos. Señores Regentes, á cuya firma lo presentó, y ha ofendido la respetabilidad de actos sumamente solemnes, que son la base de nuestra regeneracion social, desconceptuando su carácter augusto y nacional, y haciéndolo declinar en resultado del *espíritu de partido*, y obra de esos depravados hombres que perversen la justicia, favorecen las malas pasiones, encienden los ódios, atizan la discordia, se oponen á las miras patrióticas y á los beneficios de la Intervencion, y son de atrasado y añajo saber.

Esos hombres de quienes se hace tan degradante pintura; esos hombres, á quienes se desconceptúa con tan negras acriminaciones; esos hombres, esos hombres *del pasado* que forman la Magistratura y la Judicatura destituida, pertenecen en su mayoría á la *Junta de Gobierno* que nombró á los individuos del Poder Ejecutivo y á la *Junta de Notables*, que lo tituló despues Regencia, que fijó la forma de Gobierno y que proclamó á S. M. el Archiduque Maximiliano.

De consiguiente: desconceptuar ante el mundo á esos hombres, envilecerlos, suponerlos animados del espíritu de partido y de criminales pasiones, de ignorancia y opuestos al engrandecimiento de la Nacion, es desacreditar ante el mundo y presentar como obra del espíritu de partido la eleccion de la Regencia, la declaracion del futuro sistema, y todos los demás actos que han de servir de base para la sólida erección de un Gobierno nacional, digno y respetable.

Pintar á esos hombres de tan malos sentimientos y tan acumulados de infamantes cualidades, es precisamente, atacar las operaciones cardinales de la Intervencion, es sugerir el desprecio de ellas, es hacer un cargo notable al Exmo. Sr. Ministro de Francia *que nombró á esas personas* que se pintan tan indignas, y es ponerse en responsabilidad la Regencia misma, porque á esos hombres *del pasado y de las malas pasiones* los nombró para los mas altos cargos de la administracion de justicia, y los nombró, segun lo confiesa el manifiesto, porque en tiempos anteriores se habian distinguido por su ilustracion y su patriotismo.

Pues si los hombres distinguidos en el país por su ilustracion y patriotismo; si los que el Exmo. Sr. Ministro de Francia (procediendo con circunspeccion y cordura y con datos de sus antecedentes) calificó dignos de pertenecer á la Junta superior de Gobierno; si lo que, ademas de eso, la Regencia del Imperio creyó dignos de ser colocados á la cabeza de la administracion de justicia; si esos Magistrados (dice el manifiesto) que no son sino unos hombres de malas pasiones, enemigos de la justicia, faltos de ilustracion y de patriotismo, y teas de la discordia ¿cuál es la categoría en que quedan los demas? ¿Cuál la idea que se formará de nuestra patria, si la mejor muestra de sus hombres es de tan detestable calidad? ¿Cuál será la respetabilidad de los actos en que intervinieron, tales como la eleccion de la Regencia, forma de Gobierno, aceptacion de la Intervencion, voto de gracias á S. M. el Emperador de los franceses, &c? Y ¿no se sigue que de la misma clase de hombres del oscurantismo y de malas pasiones se compone el resto de la Junta superior de Gobierno, que en todas sus secciones diversas ha conceptuado en este punto del mismo idéntico modo que el Tribunal: y lo mismo el Ayuntamiento de México, el cual ha sufrido en ciertos individuos de su seno una *simulada y honrosa destitucion*, cuando por la ley no les tocaba la cesacion en sus cargos?

Y ¿por qué los hombres considerados siempre en su país, y que han debido á la sociedad públicas, constantes y muy bondadosas muestras de estimacion, son repentinamente presentados como indignos, y se les constituye objeto de injurias, y de ofensivos desahogos? ... ¿Por qué los escogidos ayer son destituidos y vilipendiados hoy? ... ¿Cuál es la causa? ... ¿Cuál la razon? ...

¡Ah, Exmos. Señores! No hay que preguntar la causa: ella es patente y manifiesta á cuantos habitantes tiene México, y la ha consignado la prensa. La causa es que esos Magistrados y Jueces *no han podido en conciencia* ser los ejecutores de las leyes de espoliacion de la Iglesia, solo porque así lo exigen ciertos adjudicatarios extranjeros: es porque su conciencia y sus principios religiosos les obligan á respetar al que es Supremo Prelado y cabeza de la Iglesia, y les obligan á desear y aguardar que su autoridad intervenga, como es debido, para dar á la Nacion la paz religiosa, á la vez que obtenga por los medios humanos la paz civil ó política. es porque siendo como son, esos Magistrados católicos, y siéndolo los Regentes, y siéndolo la generalidad de la Nacion, ni su conciencia ni su honor les permiten ser los ejecutores, y obligar á otros á que lo sean, de las leyes de espoliacion y dilapidacion de los bienes de la Iglesia, del culto del verdadero Dios, del sustento de sus Ministros y del de los pobres, solo porque así lo quieran algunos adjudicatarios extranjeros, escandalosamente aprovechados de esos intereses y bienes sagrados, y cuya impaciencia ha apelado ultimamente á esforzados medios de violencia.

Dije, Exmos. Señores, y es notorio que el redactor de ese manifiesto ofende gravemente la dignidad y la respetabilidad de Francia y de las palabras de su Emperador, pretendiendo desmentir y desnaturalizar el carácter *generoso y amistoso* de la Intervencion, eclipsar y envilecer lo grandioso de sus fines, y lo laudable, noble y heróico de los medios anunciados solemnemente por S. M., y bajo cuyos supuestos la Nacion ha aceptado con entusiasmo y con vivo ahinco la Intervencion de la Francia, tributando así el debido honor y un homenaje de confianza á la fidelidad de sus palabras y á la lealtad de sus promesas.

Desde que se anunció la Intervencion por las potencias aliadas, se anunció que su objeto era el de presenciar el grandioso espectáculo de la reorganizacion del país y erección de un Gobierno *nacional*, sólido y estable, sin lesion ninguna de la Independencia y soberanía de México, y sin ingerencia alguna en la política y *gobierno interior ó económico del país*. Despues que la Francia sola tomó á su cargo llevar adelante con solas sus heróicas armas esa gloriosa empresa, fueron mas esplicitas y reiteradas á la faz del mundo, esas *bases y cualidades del carácter de la Intervencion* que la constituyen generosa, heróica, digna de la Francia, y de la aceptacion y gratitud de los mexicanos, á saber: la calidad de amistosa, la conservacion de la Independencia y soberanía de México, el respeto á la libre voluntad de la Nacion, y la constitucion de un Gobierno *nacional*, con accion, vida y voluntad propia: un Gobierno que libremente y por sí dirija los negocios del país y su política interior.

Tales calidades que formaron el programa de la Intervencion, esas sus condiciones *anunciadas y reiteradas*, hicieron que fuera y haya sido acogida con universal entusiasmo y decision, y que la Nacion haya correspondido del modo mas satisfactorio y completo al intento de la Francia y á los nobles desig-

nios del Emperador. Intento muy benéfico para la Nacion mexicana; pero tambien á la vez, de mucha importancia para la Europa, como lo manifiestan muchas producciones de la prensa de Francia, anteriores algunos años á la celebracion del convenio de Lóndres sobre intervencion aliada; intervencion tambien, cuya causa determinante fué *la ley que suspendió los pagos*.

Preciso es repetir y no olvidar que la Intervencion de México, es tambien de grande interés y provecho para la Europa. Para México, la Intervencion, con el carácter y calidades prometidas, es sin duda de un grande beneficio, un bien inestimable, digno de gratitud y de la plena y franca indemnizacion del oro impendido; pero tambien es para la Europa de altos intereses, de mucha magnitud, políticos, mercantiles é industriales. Prescindiendo de la ley del gobierno de D. Benito Juarez (que fué la causa determinante de la Intervencion aliada) desde el año de 1852, en la pág. 796, *Annuaire de deux Mondes* (periódico ó publicacion hecha bajo los auspicios del Gobierno francés); en el de 1854, pág. 788, y en el de 1855, pág. 760 se llamó la atencion á los grandes peligros de la situacion de México, á sus funestas consecuencias que se dice allí son de grande interés é influencia para la Europa, por los cuales no debe permitir desmembracion ninguna del territorio: que supuesta la imposibilidad de México para conservar su nacionalidad amenazada, era necesaria una Intervencion de las grandes potencias Europeas; y que la Europa estaba interesada en sostener estos débiles países y el equilibrio político mas acá del Atlántico.

Siendo, pues, tan terminante y fijo el carácter y las calidades de la Intervencion, ultrajante y ofensivo es á la Francia suponer, como supone el autor del manifiesto, y pretenden los adjudicatarios, que México *no ha de tener en política voluntad propia*, que no ha de separarse de la política de Francia por un deber de gratitud, y que la destitucion de los Magistrados que por conciencia no han podido dar gusto á los deseos y exigencias de algunos extranjeros adjudicatarios, es medida aconsejada por el *pueblo generoso que nos prodiga su sangre y su oro* (es decir, es medida aconsejada por Francia, y que la Regencia ha tenido que *resignarse* al penoso deber de separar de sus funciones públicas á los Magistrados del Supremo Tribunal). Y esto, ademas de colmarles de injurias y acriminaciones públicas y de suponerles que han acordado no prestarse sino á la *simple é íntegra devolucion de los bienes eclesiásticos*.

Sumamente ofensivo seria á la Nacion francesa suponer (como pretende el redactor del manifiesto) que la gratitud que exige Francia por su Intervencion generosa, sea el que se obsequien las espoliaciones aun fraudulentas de los adjudicatarios, y que no cooperar á ellas sea no *cooperar á los designios de la Francia*; y no cooperar por conciencia sin contar con la Santa Sede sea un gran crimen, y crimen que merezca la pública destitución, y que contar con la Santa Sede sea prueba de ignorancia y falta de ilustracion.

Es altamente ofensivo á la Nacion francesa el suponer que la recompensa, la gratitud que exige, el precio de la sangre que ha prodigado y del oro que ha impendido, lo hace consistir y lo dá por satisfecho, en que se obsequien ciegamente las espoliaciones de los adjudicatarios. No: Francia está muy lejos de estimar á tan vil precio la sangre de sus hijos, ni de aspirar á gratitud de tan baja y despreciable ley. La gran Nacion francesa está muy distante de hacer semejantes derechos, fin y objeto de tan grande empresa; y está muy lejos de degradar la respetabilidad de sus armas y la de sus jefes, para el apoyo y triunfo de las maniobras de los adjudicatarios.

No: ciertamente mision mas noble, mas digna y grandiosa trajeron las armas francesas á la Nacion mexicana, que la de consumar de hecho, y sin una solucion legal y detallada, esas espoliaciones de tan distintas clases. Esas espoliaciones que no pueden mandarse llevar, *todas en general*, á ejecucion (como lo previene la última disposicion de 21 de Diciembre) *que comprende todas las acciones existentes hasta la fecha de la Intervencion*, contra el testo espresso del mismo manifiesto del Sr. General Forey, cuyo cumplimiento allí se invoca, y en el cual espresamente se distinguieron las adjudicaciones arregladas á la ley, *de las fraudulentas*, que se reconoce, que confiesa que existen. No se sabe para qué fué la distincion de unas respecto de las otras, si ambas, si todas han de ejecutarse.

Ofensivo es en estremo á S. M. el Emperador de los franceses suponer, como lo supone el redactor del manifiesto, que hay *oposicion* á sus designios de engrandecimiento de México y *resistencia* á su *empresa sobre Intervencion*; y esa resistencia en personas como las que han sufrido la serie de destituciones que tanto han conmovido los ánimos y alterado el país: destitucion estrepitosa de tres Regentes,

de todo un Tribunal supremo, de los Jueces: destitucion disimulada de una parte del municipio y renuncia voluntaria de algunos otros. Suponer que esa clase de personas son *opuestas á la Intervencion*, es una gravísima ofensa al Emperador Napoleon: es asociarse con sus enemigos nacionales y extraños empeñados en hacer creer que en México no hay opinion nacional en apoyo de la Intervencion, y que esa resistencia es tal que no cabe otro medio sino las violentas destituciones.

Tales son y tan graves y funestas las consecuencias de apelar á la falsificacion de los hechos, pretendiendo hacer pasar por oposicion á la Intervencion, la oposicion á *ejecutar y consumar las espoliaciones*, atropellando, en obsequio de ciertos adjudicatarios y especuladores, los respetos á la Santa Sede y los deberes de conciencia (á mas de sacrificar los de mexicano y los de la humanidad), dejando en la horrenda miseria en que se encuentran nuestros sacerdotes, nuestras religiosas y nuestro culto, todo sostenido de accidentales y miserables limosnas, todo en estrema ruina y decadencia.

Mencioné, Señor, los deberes de mexicano. Sí, Exmos. Señores: los deberes de mexicano y los de humanidad. Los de mexicano, porque si bien ciertos adjudicatarios extranjeros no quieren otra cosa que sacar en momentos su riqueza, sacrificar en instantes con furor sus víctimas mexicanas y devorarlas sin misericordia y con todo cinismo y sangre fria; los mexicanos dignos de ese nombre, los hijos de este desgraciado país, no podemos prestarnos á ser los sacrificadores y verdugos de nuestros compatriotas, y á dar á nuestra sociedad, á nuestra agonizante industria, á nuestra arruinada agricultura, y miserabilísimos restos de comercio, el último, el postrer golpe de aniquilamiento, exigiendo en el estado actual de la Nacion, simultáneamente y de golpe, los capitales íntegros, y los pagarés de *un conjunto de meses acumulados y corridos*: corridos sin productos por una parte, y con violentas exacciones, desgracias y ruinas por otra.

Esos adjudicatarios, enemigos verdaderos de México, y enemigos públicos de la Intervencion, agentes activísimos para contrariar los intentos del Emperador, aquí y en Francia; esos hombres sin mas religion y sin mas patria que el dinero: algunos grandes especuladores que precisamente por los progresos de la Intervencion y por la alarma que produjeron los secuestros, han adquirido pagarés á vilísimo precio, proclaman y sostienen que no hay solucion alguna que dar á estos negocios, ni circunstancias que considerarse, sino la total, llana y violenta ejecucion de todas las operaciones que se llaman *hechos consumados*. Sea cual fuere la variedad que encierre ese conjunto de ellos, sean muchísimos contrarios á la ley, sean infinitos fraudulentos, innumerables los nulos, escandalosos y criminales: acábese del todo el culto, perezcan los sacerdotes, arruínense los templos sin fondos de fábrica, y arruínese entera la Nacion.

Pero los mexicanos no hemos jamas esperado semejante *solucion*, ni jamas podrá venir de la Intervencion que se ha ofrecido y aceptado: Intervencion amistosa é Intervencion de un país católico y civilizado á otro país eminentemente católico. Nada habria menos amistoso, nada mas hostil que herir á la Nacion y atacarla en lo mas vivo de sus sentimientos religiosos, en los miserables restos de los ramos y bienes que le conservan el sér, y en condenarla á ver destruido su culto, concluido por la miseria el sacerdocio, ó condenados los pueblos á unas nuevas contribuciones para el culto y los Ministros, para su instruccion pública, para sus mendigos, para sus horfanatorios, para sus hospitales y sus prisiones: y no todo por hechos consumados, sino por *hechos que ahora se quiere que se consumen*, y que se están consumando, derribando lo que aun no está derribado, y edificando á gran prisa, lo que no tenia ni aun cimientos.

Nada habria menos amistoso y nada tan estremadamente hostil á una Nacion, cuando el *imponerle* y el *darle hecha* una solucion, en que se versan sus mas sagrados derechos, sus mas caros objetos, su bienestar, sus elementos de vida, los derechos y la conciencia de sus nacionales, y la opinion y la paz pública. Nada mas humillante y duro, nada mas violento y ageno de la amistad, que someterla bajo la presion de las armas interventoras á una solucion de esa clase, sin contar con sus derechos para acordarla, para regularizarla, para conciliar intereses y para atenuar los males y estragos, considerando la situacion del país.

Muy lejos está la gran Nacion francesa, muy ageno su dignísimo Emperador de intentar inferir esa violencia á los derechos de la Nacion, á la opinion religiosa, á las conciencias, á los intereses de México,

y á los funcionarios públicos que han aceptado la Intervencion bajo las condiciones y el programa con que fué ofrecida: ilesa la soberanía de la Nacion, con un Gobierno propio, con todos los elementos que constituyen un Gobierno digno y libre, y un Gobierno nacional.

Ni la Nacion, ni el Tribunal, ni el Clero mismo, exigen ni han pretendido, ni aun indicado siquiera que la solucion de este negocio sea que se deshaga y anule lo hecho, y que se devuelvan sus bienes llana y sencillamente á la Iglesia. No: la Nacion, el Clero y todos los mexicanos no adjudicatarios, no pretenden tal sencilla resolucion, sino que la solucion sea regularizada sin sacrificar ademas de los bienes eclesiásticos, otros derechos nacionales y otros objetos de muy alta estima, y sin sacrificar á los mexicanos en los últimos restos de sus recursos y fortunas que no acabaron en la Reforma ó en la guerra civil.

Esa solucion, por lo que toca á las adquisiciones legales en lo religioso y de conciencia en este país católico, exige la intervencion y asentimiento que sin duda no negará el Santísimo Vicario de Jesucristo: intervencion sin la cual no habrá entre nosotros paz religiosa ni tranquilidad de conciencia: intervencion que las naciones católicas han impetrado siempre en estos asuntos y con que contó la Francia: sí, la misma Francia, y que sus grandes hombres *no del pasado*, sino los de gigantesca reputacion por su ciencia y por sus ideas de libertad y de progreso, calificaron *de necesaria y conveniente*. Esa solucion debe resolver la suerte de las enagenaciones fraudulentas, reglamentando el modo, términos y recursos con que se califiquen tales: y debe considerar las muchas y cuantiosas reclamaciones de extranjeros, contra esas fraudulentas adquisiciones, para que la Nacion no se grave con su cuantioso monto; pues esas no son reclamaciones de adjudicatarios, sino de poseedores legítimos que contra la ley fueron atropellados y perjudicados. Esa solucion debe resolver tambien la suerte de los bienes que fueron legítimamente comprados por infinidad de mexicanos y extranjeros á las corporaciones eclesiásticas, antes de publicarse en México las leyes de reforma, y que sin embargo han sido objeto de espoliaciones y están hoy en poder de denunciantes, ó están enjuiciados, ó se pretende que por ellos se pague renta á pretendidos adjudicatarios. Esa solucion debe resolver de la vida ó de la muerte de nuestros sacerdotes y de las respetabilísimas religiosas, que son víctimas de la mas triste miseria, mientras se han hecho propietarios opulentos muchos extranjeros que vinieron de miserables artesanos á buscar la subsistencia que no podian obtener en su país; y que hoy porque esta solucion tiene las dilaciones que en todos los países del mundo tienen por su naturaleza los negocios difíciles, de gravedad y trascendencia, insultan á México y tienen la osadía y el cinismo y la desvergüenza de amenazar y de hablar de *reclamaciones*, y esto cuando por la compra se sujetaron á la calidad de mexicanos, cuando compraron con la contradiccion de los legítimos dueños y contra las reiteradas protestas de los Prelados de la Iglesia: cuando los Ministros de su país les amonestaron que por esa clase de adquisiciones *no disfrutarían la protección de su bandera*; y cuando las cuantiosísimas adquisiciones de muchos, llamaron la atencion del mismo partido liberal y fueron objeto de sus caricaturas.

Esta solucion, en fin, respecto de las adjudicaciones arregladas á la ley, tiene que considerar el estado de nuestra sociedad y evitar la ruina y esterminio de nuestra Nacion, conciliando prudencialmente los intereses de acreedores y deudores acerca de estos bienes, no acumulando los plazos vencidos. Los plazos que señalaron las leyes de desamortizacion se fijaron en otro estado de nuestra sociedad y no pudieron prever lo que sobrevino. Sobrevinieron á poco á causa de la Intervencion, las exacciones mas frecuentes, mas violentas y mas cuantiosas de que hay memoria; exacciones incessantes del Gobierno, estraordinarias, y ademas la duplicacion de impuestos ordinarios y una cuarta parte mas. Y tambien sobrevinio la guerra sobre Intervencion, con todos los acontecimientos públicos que han seguido: interrupcion de los caminos, inseguridad de los campos, escasez de efectos, ocupacion de fincas para alojamientos, etc. etc. En tal estado, no es humano ni justo que se exija á los deudores el pago íntegro de un capital ó los pagarés vencidos en ocho ó nueve meses. Ahora comienza nuestra sociedad á respirar, ahora comienzan á tomar curso los negocios, para aquellas personas que quedaron con algo: la generalidad ha quedado para siempre arruinada y en miseria. Nada de esto quieren los adjudicatarios extranjeros que se considere; pero los mexicanos estamos obligados á considerarlo y tenemos derecho á que se considere; y porque queremos que se considere, se nos insulta, se nos atropella y se nos tiene por bárbaros, y se nos alega para todo el *ejemplo de Francia*.

Muy poco conocen los hechos y los ejemplos de Francia, los extranjeros que nos los alegan sin cesar. La Francia no ha dado jamas tales ejemplos que cita la ignorancia é inventa la codicia. En Francia, en su revolucion, no se quitaron los bienes á la Iglesia y á los legítimos poseedores *para regalarlos á los extranjeros*: en Francia no se dejó que se apoderaran de ellos entonces con arreglo á la ley, ó *con fraude de ella*, sin enterar sus valores, estendiéndose á bienes *exceptuados por la misma ley*, á bienes vendidos por la Iglesia y legítimamente comprados y pagados por franceses antes de expedirse la ley. En Francia, pasados los horrores de la revolucion, no se dejó que se extinguiera el culto, no se resolvió acabar con él, sino que se cuidó y se aseguró su dotacion. En Francia, en su restauracion, no se resolvió extinguir el sacerdocio, y verlo consumirse [como se está el nuestro consumiendo] de miseria: muy lejos estuvo Francia de dar semejantes ejemplos de barbárie, de inhumanidad y de impiedad: se reconoció, al reorganizar á la Nacion, el deber de atender la subsistencia y las necesidades de sus sacerdotes, los dotó, y hasta el dia son religiosamente cubiertas sus dotaciones.

En Francia no se ha dado el ejemplo de dejar pereciendo y sin recursos á las religiosas, á los hospitales, á los horfanatorios y á las cárceles, mientras miserables denunciantes especuladores, se enriquecen repentinamente con sus bienes. En Francia, pasados los delirios de la revolucion, no se dió el ejemplo de desconocer la autoridad del Gefe supremo de la Iglesia y atropellarla, sino que se contó con ella é intervino para subsanar lo hecho, y dar paz á las conciencias. Pero sobre todo, Francia no presentó [ni presentará jamas] el ejemplo de que se le sometiera *con violencia, á una solucion extraña*, se le impusiera y se le diera hecha; sino que Francia misma, usando de su soberanía y derechos, considerando sus intereses, sus circunstancias y sus opiniones, *resolvió ella estos puntos* del mas vital interés, importancia y trascendencia para una Nacion católica. ¿Cómo, pues, alegan los adjudicatarios con ignorancia y con audacia el ejemplo y la política de Francia? ¿Cómo insultan y atacan la reputacion y la ilustracion de la Magistratura y Judicatura mexicana, porque para la solucion de tan grandes asuntos, encuentra en su conciencia y en la opinion nacional un grande obstáculo en la falta de intervencion del Santísimo Padre, Cabeza de la Iglesia.

Precisamente el ejemplo de la Francia en el mismo sentido, es muy notable. A pesar de los grandes acontecimientos de aquella gigantesca revolucion política, moral y religiosa; á pesar del frenético desarrollo de las ideas filosóficas y de exagerada libertad, y de su predominio por diez años; y á pesar de haberse arraigado el principio de la libertad de conciencia, se reconoció que para obtener y asegurar la paz política, era necesario y conveniente diligenciar y obtener *la paz religiosa y de conciencia*: volver á la Nacion á la base de ideas y de principios religiosos de que se habia desquiciado en la gran commocion social que acababa de sufrir: tener presente que la nacion era católica y que era necesario reconocer la autoridad y obtener el acuerdo del Supremo Gefe de la Iglesia. Así se celebró el Concordato del 26 Mesidor, año IX, ratificado el 23 Fructidor del mismo, ó sea Setiembre de 1801. Concordato celebrado entre el primer Cónsul, Napoleon I, y la Santidad de Pio VII, interviniendo por parte de la Francia José Bonaparte, Cretet y Bernier, y por la de la Silla Pontificia el Cardenal Hercule Consalvi, el Arzobispo Spina y el Padre Caselli.

Ni el gran Napoleon, ni esos franceses nombrados para celebrarlo, eran hombres rancios del pasado: no lo eran tampoco el célebre Consejero de Estado y Ministro de cultos del Imperio francés Juan Estévan Portalis, Regnaud y Reguier nombrados por Napoleon para presentarlo y sostener la discussión, ni eran ignorantes y *del pasado* los miembros de la comision especial que por unanimidad consultó la adopcion del proyecto de ley, Luciano Bonaparte, Savey Rollin, Jancourt, Arnauld, Simeon y Jard Panvilliers: ni menos eran *hombres del pasado* los 228 que con tan notable mayoría, contra solos 21 en votacion nominal, convirtieron el Concordato en ley de Francia.

Napoleon y todos esos personajes, notabilidades de la libertad, y muchos de ellos de singular y muy respetable ilustracion, reconocieron y manifestaron *la necesidad, la justicia y la conveniencia pública* de dar la paz á las conciencias, siendo la Francia en su mayoría católica; y que eran necesario asociar la paz religiosa á la pacificacion civil, y *era un deber ceder á la opinion nacional* que exigia el restablecimiento del orden religioso. Uno de los oradores del Tribunado, Luciano Bonaparte, concluyó con estas notables palabras: "Tel est le vœu que le Tribunal nous a chargé d'emettre dans votre sein:

son adoption repos sur les principes que nous avons developpés, *et principalement sur cette grande considération* que notre devoir est de ceder à l'opinion nationale, et cette opinion demande le rétablissement des institution religieuses.”

El mismo orador decia entonces que el poder de un Estado libre no está en esas minorías violentas, sábias solo en el arte de reunirse para prodigar los tesoros del Estado y hacer oposicion á la opinion que las rechaza; sino que en un Estado libre, el poder no lo constituye sino la opinion nacional y especialmente de los habitantes del campo. “*Dans un Etat libre, le pouvoir ne peut être formé que par l'opinion national, et surtout, par celle de l'immense population des campagnes.*” Que el cuidado de la religion es tan sagrado como el de la paz, y que pasadas las épocas de ceguedad y de delirio, cuando se quiere reorganizar y asegurar el cuerpo político, el legislador se vé obligado á volverlo á la base eterna de que se apartó. “Après dix années, nous revenons aux principes religieux sans l'esquels il n'y a point de stabilité pour les Etats: le besoin de la religion *n'est pas moins sacré, que celui de la paix.* Dans le delire de la discorde et de la guerre, on peut s'aveugler sur ce besoin universel; mais lorsque le moment arrive ou le corps politique veut se rasseoir, la legislature est forcé de relever la basse éternelle.”

El mismo Bonaparte trajo allí á la memoria las palabras enérgicas de un hombre que ciertamente no era del pasado, sino la admiracion de la Francia, Mirabeau: cuando la impiedad y la anarquía quisieron autorizarse con su nombre. Dijo entonces con toda la fuerza de su admirable elocuencia, que Dios era tan necesario como la libertad al pueblo francés, y la religion el ultimo recurso del orden público y de la virtud desgraciada. “Avouons á la face de toutes les nations et de tous les siècles, que Dieu est aussi nécessaire que la liberté au Peuple français, et plantons le signe auguste de la croix sur la cime de tous les départements. Qu'on ne nous impute point le crime d'avoir voulu tarir la dernière resource de l'ordre public, et éteindre le dernier espoir de la vertu malheureuse.” Reseña en seguida Bonaparte los enormísimos males que á la República habian causado los horrores de las medidas violentas de persecucion y sangre, que agitando á las conciencias en materias religiosas habian emanado, ya de la asamblea constituyente, ya de la legislativa, ya en tiempo de la Convencion, ya en el del Directorio, sin otro fruto que ruinas, proscripcion y victimas: y añade que tanto así son delicadas las leyes que tocan inmediatamente á la conciencia de los pueblos “*Tant son delicates et difficiles les lois que touchent de si près á la conscience des peuples.*” Y llama la atencion y dice á los franceses desde el principio, que saben bien que los pueblos no soportan el desprecio; y no puede dársele un signo mas expresivo de desprecio, que ultrajar los primeros objetos de su veneracion. “*Vous savez que les nations ne supportent pas long temps le mépris; et qu'on ne peut pas leur donner une plus grande marque de mépris que d'outrager les premiers objets de leur vénération.*”

El célebre Ministro y Consejero Portalis, que sin duda nadie calificará *hombre del pasado*, sino persona de alto prestigio y nombradía en Francia, extraordinaria notabilidad entre los mas ilustres liberales del Imperio francés, sábio jurisconsulto y publicista, y el primero de los oradores nombrado por el Gobierno, en su estenso discurso analítico de ese Concordato y sus fundamentos, manifestó en la discusion, el gran cuidado y empeño del Gobierno *en los medios de obtener para la Francia la paz religiosa*, siendo el resultado haber celebrado con su Santidad el expresado Concordato. El espone allí la necesidad de la religion y la sublimidad y ventajas del Cristianismo: la necesidad *de dar la paz á las conciencias* sobre las cuales nada pueden las armas ni las violencias; que la fuerza nada puede sobre las conciencias, á no ser sino como medio de destrucción; y que debe saberse que jamás se aflige y se humilla tanto al hombre, como cuando se atacan los objetos de su veneracion, ó los artículos de su creencia: que se le sujeta entonces á probar la mas amarga e insopportable de las contradicciones.

Ese insigne orador, Portalis, tambien llamó la atencion como Bonaparte, á lo que debia atenderse *la opinion de la Nación*, manifestada por la gente honrada, por las asambleas departamentales que expresaban su voto sobre lo acontecido en los diez años de la revolucion: y, como Bonaparte, manifestó que esa opinion nacional, no ha de conceptuarse por la minoría de algunos habitantes de las grandes ciudades, sino que *ha de atenderse la de la muchedumbre de los habitantes de los campos*, entre los cuales el espíritu de la religion, es el único espíritu que mantiene la sociedad, el medio único de su civilizacion, y los principios religiosos, el freno sin el cual no se encontraría entre ellos sino el crimen y la

desgracia: que en esos habitantes las augustas ceremonias de la religion, sus ejercicios y sus solemnidades cooperan muy eficazmente á crear y sostener sus vínculos sociales, á concebir respeto á la humanidad y á despertar en los perversos el remordimiento.

Pues ¿por qué en México no ha de atenderse, sino que ha de despreciarse y contrariarse y atacarse la opinion nacional pronunciadísima, patente, manifiesta y constante en los principios y sentimientos religiosos? ¿Por qué no ha de atenderse la *opinion nacional* cuando se quiere la paz, supuesto que la causa de tan desastrosa y encarnizada guerra civil no ha sido otra que los ataques al sentimiento religioso y la violencia á las conciencias? ¿Por qué en México no ha atenderse á la opinion de las gentes del campo, ni á los grandes bienes que le proporciona la religion? ¿Por qué solo en México se quiere que sea posible religion sin sacerdocio, pues nuestros sacerdotes no son ángeles que subsisten sin alimento? ¿Qué habrian dicho Portalis y Bonaparte en este punto, á presencia de la opinion religiosa de la Nacion mexicana, y á presencia de los votos y del estado de nuestros habitantes del campo?

Consagra Portalis un capítulo á manifestar la necesidad y la gran utilidad de *ocurrir al Pontífice* y que intervenga para cortar el cisma entre católicos, pues que el Catolicismo reconoce un Gefe, un centro de unidad en el Pontífice Romano: que aunque en Francia no hubiera una religion del Estado, mas *la mayoría de los franceses es católica*, y profesaban el catolicismo los tres Cónsules. En el art. 13 de ese Concordato, Su Santidad, por el bien de la paz subsanó las adquisiciones y posesion de los bienes eclesiásticos y sus derechos y productos, entre los tenedores y los que de ellos tomaron causa: y en el 14 se aseguró la cóngrua dotacion del Sacerdocio francés.

Pues bien: si esto se hizo en Francia; si así se obró, á pesar de haberse adoptado la libertad de conciencia y la de cultos, y á pesar de que ya de tiempo dilatado vivia bajo la declaracion del Clero y libertades de la Iglesia Galicana, si así se obró en Francia, á pesar de que en esa Nacion no fué recibido el Concilio de Trento (que en México si fué y está recibido) ¿por qué en México, *país todo católico*, se ha de obrar de otro modo y la solucion ha de ser violentando y agitando las conciencias? Si en Francia no se creyó conveniente, justo ni político oprimir las conciencias: si en Francia se respetó la *opinion general*, se atendió á que la mayoría de los franceses profesaba el catolicismo, ¿por qué razon en los Magistrados y Jueces de la Nacion mexicana ha de ser un crimen respetar sus deberes de conciencia y la opinion religiosa de los pueblos, y el reconocer que debe intervenir en la solucion de tan graves negocios, la autoridad del Vicario de Jesucristo? Si tal fué la solucion en Francia; si tales fueron los principios proclamados por sus grandes hombres, sostenidos por sus corporaciones y adoptados *por la Nacion*, ¿cómo el autor del manifiesto incide en el ridículo y en el contrasentido de acusar á la Magistratura mexicana de *opuesta á la política de Francia*; y de ignorante porque ha encontrado obstáculo en la falta de autorizacion pontificia? Y ¿cómo por esto se le ultraja gravísimamente y se le infama, no solo en el manifiesto sino por un periodista extranjero, único que disfruta plena libertad é impunidad para escribir cuanto gusta? Esas infamaciones, esas acriminaciones de carácter atroz, esas imputaciones gravísimas se reproducen de unos en otros periódicos, pasan de unos á otros países, y en todos presentan el deshonor, no solo de los Magistrados sino de nuestra patria.

En el extranjero se buscará, se esperará y con razon la vindicacion ó los descargos de esos criminales Magistrados. No se encontrará, y su silencio se tendrá todavía por mas infamante y criminal; porque se ignora y no podrá creerse que en lo absoluto *no tienen ni se les deja medio alguno de defensa*. Públicas, como lo han sido las acusaciones y ultrajes, no hay otro posible sino la prensa; y ese medio no existe ni hay libertad alguna para usarlo. A no ser así, protesto que no habrian pasado cuarenta horas, sin que hubiera contestado lo que por mi persona, por el puesto que ocupé y por honra de la Nacion, habria patentizado victoriamente en mi defensa, incontestable, indestructible, y que habria puesto las acusaciones en su verdadero punto de vista, sin detenerme ni ponerme espanto el nombre de la Martinica, que sin duda con artificio de adjudicatarios se hace pronunciar entre rumores por esos mundos.

No es la Martinica el lugar destinado á los hombres que obran segun su conciencia, y que resueltamente y á todo trance defienden su honor ultrajado, su justicia y ciertos grandes intereses nacionales. La Francia, en ninguna época; jamás, pero mucho menos en la de su moderna civilizacion legal y extremadamente liberal, ha calificado delito la defensa, no ya del honor (que es el supremo y mas inestimable de los bienes) sino de la conciencia, que es el principio de la moralidad y la dignidad humana.

mable de los bienes) pero ni aun la defensa de derechos de inferior orden. En Francia precisamente, escritores muy ilustres han ocupado sus plumas en la importancia de la garantia social de *la libre defensa de los acusados*, y de los ofendidos en su honor; y la muy importante que ha sido objeto de las constituciones de las naciones civilizadas, de que nadie (ni el reo del crimen mas atroz, notorio é infragante) sea condenado, ni menos sufra pena *sin que sea oido satisfactoriamente*.

Sin duda el voto universal de Francia veria con indignacion que hombres acusados por la prensa, no tuvieran espedito y muy libre el medio de la prensa, para su legal defensa y justa vindicacion. Nadie que sabe lo que es honor califica ilegal y criminosa, sino antes estremadamente obligatoria, su defensa. Perteneci á ese Tribunal, cuyos Magistrados se presentan y pintan en el manifiesto, de la clase mas odiosa y detestable que puede abrigar la sociedad. No puedo ni debo callar como un miserable y desgraciado esclavo; lejos de eso defenderé mi honor y el de mis hijos en el mismo patíbulo; y ningun hombre digno y civilizado calificaria ilegales é indebidas mis defensas; pero mucho menos los grandes hombres de la Nacion francesa, en donde son tan inviolables las garantias sociales, tan reconocidos y venerados los derechos de libre defensa, los del honor, los de la respetabilidad de la Magistratura, y los de la independencia de los jueces y su inamobilidad.— Entré al Supremo Tribunal con honra y buen concepto y no puedo conformarme con salir infamado. Debo vindicarme del modo único que me es posible.

Yo, Exmos. Señores, soy uno de los Magistrados insultados tambien por un periodista extranjero, acusado é infamado en el manifiesto ante la Nacion y fuera de ella, pintado como hombre indigno de la Magistratura y que no correspondí á la confianza del nombramiento. No tengo otro patrimonio que mi honor, que identifico con mi existencia: tengo hijos, á quienes no puedo ni deseo trasmitir otra herencia que la de mi buen nombre, y vengo ante VV. EE. por lo que me debo á mí mismo, á mi familia y á mi patria, á cumplir con el mas imprescindible y sagrado de todos los deberes: á manifestar respetuosamente que mi silencio, por la imposibilidad de hacer mis defensas por el mismo medio público de mis acusaciones, no me para, ni me puede parar, perjuicio alguno; y esa imposibilidad salva y deja ilesos mis derechos para ante la Nacion.

Y con el mismo respeto y en términos de legal defensa, manifiesto y protesto, y vuelvo á protestar, que ni yo ni Ministro alguno de aquel respetable y justicadísimo Tribunal, hemos pervertido la Justicia ni obrado contra ella, ni hecho desertar á la Justicia: todas las operaciones del Tribunal, todos sus trabajos en lo civil, criminal y económico, están consignados en las actas de acuerdo y las de las Salas, y en los autos y causas respectivas, y acaso serán un monumento de honor para sus Ministros. Como hombre, para con Dios, seré *reo de malas pasiones*; pero como Magistrado, debo á Dios el beneficio de que no he sacrificado la Justicia á mis pasiones ni al *espíritu de partido*; y ni yo ni Magistrado alguno hemos fomentado los ódios y la discordia, como lo asienta el manifiesto, ni tenido ocasion de ello: y que antes bien, esos Magistrados, pintados con coloridos y rasgos de tan detestable inmoralidad, son (con excepcion de mi insignificante persona) modelos de respetabilidad y virtud, sean ó no hombres *del pasado* que no volverá.

Por lo que á mí toca (acaso por mi poca ilustracion) creí y creo firmísicamente, y me lo confirma ba el ejemplo de Francia, y recientemente de España y otros, que, en conciencia no podia ejecutar y ha cer ejecutar, sin la intervencion Pontificia, las leyes de desamortizacion eclesiástica: y esa, y nada mas que esa, será mi falta ó delito; y eso no lo negaré jamas.

Por el mismo motivo de conciencia, cuando en esta Capital, en la época del Sr. Comonfort sin saber cómo (en competencia con el Sr. Zuloaga) se me nombró diputado, en el acto del juramento y á presencia de ciento y pico de diputados de opinion contraria, manifesté en la Cámara que no juraba la Constitucion de 1857, porque no me lo permitia mi conciencia. Y por lo mismo, á pesar de las circunstancias á que vino mi familia por la revolucion, no desvinculé, sino que dejé perder las Capellanias de sangre que poseían mis hijos.

Luego que se publicó el manifiesto, profundamente conmovido con las ofensas é imputaciones que prodiga, resolví sin dilacion hacer á VV. EE. la muy justa peticion de que se rectificara con detenida vista y exámen de la espósicion del Tribunal, la equivocacion de haber accordado no prestarse sino á la

simple é íntegra restitucion de los bienes eclesiásticos; pero reflexioné á poco que podria interpretarse ó entenderse que el objeto era conservar la Magistratura que aun estaba vacante.

Ahora que ni remotamente puede creerse así, ahora que está ya nombrado el nuevo Tribunal, impulsado de los vivos é irresistibles sentimientos de honor y de delicadeza, y usando de los derechos de indisputable justicia, vengo á manifestar y protestar respetuosamente, ante VV. EE., que son infundadas las acriminaciones, é inmerecidas las gravísimas ofensas con que se nos denigra ante la Nacion y ante la Europa: vengo á manifestar las razones y fundamentos que patentizan, y de un modo incontestable convencen, que los Magistrados del Tribunal no han faltado á sus sagrados deberes, y á la confianza que en ellos se depositó: ni han sacrificado la justicia, ni se han opuesto al bien de la Nacion; si no que antes bien, han sido fieles á la confianza de su cargo, fieles, ejemplarmente fieles á su conciencia como católicos, y á sus deberes como mexicanos. Que no son esos hombres de malas pasiones, ni han fomentado los ódios y la discordia: ni son ni han sido opuestos á las benéficas miras de engrandecimiento nacional que enunció el programa de la Intervencion; sino que antes bien, han cooperado á ellas franca y lealmente con lo que pueden importar en este país sus nombres, sus servicios, sus relaciones sociales, la aceptacion de cargos públicos de primera importancia en la Junta de Gobierno, en la de Notables, en la Magistratura, y en la Prefectura política; pues que el Tribunal íntegro lo forman personas que con la mayor franqueza han aceptado la Intervencion, á quienes no se logró arrancar protestas contra ella, y por cuya razon y causa son notorios los sufrimientos y peligros á que se sujetaron en los días de terrorismo estremado: en medio del cual, el que suscribe desmintió públicamente por la prensa, la firma en que con su nombre y apellido y el de respetables mexicanos, se supuso ofrecian sus personas y servicios para contrariar las miras de S. M. el Emperador de la Francia y la Intervencion de México. Hombres todos, cuyas notorias y constantes opiniones por la forma monárquica son manifiestas desde hace buenos años.

No, Exmos. Señores: la verdad tiene un poder irresistible; triunfa siempre y se sobrepone á todo. Jamas podrá confundirse el no cooperar por conciencia á la solucion que desea la impaciente codicia de algunos adjudicatarios extranjeros, con el no cooperar por malas pasiones á las benéficas miras del Emperador. Quienes se oponen á esas miras, á su dignidad y noble carácter y objeto; quienes fomentan los ódios y causan la discordia, son esos adjudicatarios, cuya impaciencia quiere una solucion estrepitosa, violenta, que santifique aun los fraudes, que nada considere sino su interés, que en nada lo concilie con la opinion pública y con la religiosa, con el triste estado de nuestra sociedad; y que lo concilie con el muy angustiado de los deudores y de sus familias, dignas de compasion. Los adjudicatarios quieren que solo para ellos, cuanto ha pasado en México, sea como si nada hubiera pasado, y que los plazos sean á su favor tan ejecutivos, como si no hubieran venido despues la terrible guerra, los préstamos forzosos, la paralizacion y tantos trastornos que imposibilitan á los deudores de hacer pagos cuantiosos en conjunto. Los que ofenden gravemente la dignidad, el decoro y la respetabilidad de Francia, son los que intentan (lo que seria indigno de tan gran Nacion y no hará jamas), á saber: que su nombre autorice, que los que aceptaron la Intervencion y le prestaron sus nombres y sus servicios, fueran sacrificados por la Intervencion misma, y lo fueran por privados intereses de aquellos mismos que, como los adjudicatarios y especuladores de bienes eclesiásticos, mas notoria y esforzadamente contrariaron hasta el último momento la Intervencion de la Francia.

Como en ninguna Nacion civilizada, ni los soberanos absolutos de mas alta esfera, han tenido por ofendidos sus miramientos y su dignidad, porque sus súbditos (aun los de mas humilde condicion) pidan la rectificacion de un hecho, y respetuosamente espongan ante el trono mismo sus derechos y justicia; y mucho menos los Oficiales, Magistrados y servidores caracterizados de la Nacion en lo tocante á sus cargos; yo, como Magistrado de los ofendidos por esa equivocacion tan grave y por la redaccion del manifiesto, y porque estoy en la persuasion de que VV. EE. no quieren ni pueden querer *sino la verdad*, y que es la que siempre y en todo conviene, pido á su justificacion, y de ella espero:

1.º Que se sirvan mandar rectificar en esa parte, el decreto de dos de Enero del presente año, como se ha hecho con otros muchos, cuando se ha advertido alguna mala redaccion ó otro defecto.

2.º Que por los medios efficaces que les dicte su prudencia y justificacion, procuren que se repare el honor en tanto estremo vulnerado de las personas en lo particular y del Tribunal referido.

3.º Que se expedite el medio de la imprenta, para que puedan proveer á su moderada y prudente defensa legal, los individuos calumniados é infamados en el manifiesto y por el periódico extranjero.

4.º Que se refrenen las demasías de ese periódico, reduciéndolo con justa imparcialidad á los mismos estrechísimos límites en que se tiene encerrados á los mexicanos.

México, Enero 16 de 1864.

Juan Rodríguez de S. Miguel.